

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN FÍSICA DE LA SEDE SOCIAL Y PARQUE EMPRESARIAL DE ENRESA (Nº Expediente: CO-OE-21-007)

Clave: 000-ES-SV-0225

Páginas: 19

ÍNDICE

LOTE 1 - SEDE SOCIAL DE ENRESA Y EDIFICIOS ADSCRITOS

- 1.- OBJETO
- 2.- CARACTERÍSTICAS DE LA SEDE SOCIAL DE ENRESA
- 3.- SERVICIO A REALIZAR
 - 3.1.- Alcance
 - 3.2.- Composición del Servicio y de la Jornada
- 4.- CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, SERVICIO DE ACUDA CON CUSTODIA DE LLAVES
- 5.- ORGANIZACIÓN
 - 5.1.- Servicio
 - 5.2.- Dependencia funcional
- 6.- OTRAS PRESTACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
 - 6.1.- Uniformidad
 - 6.2.- Equipamiento específico
 - 6.3.- Centro de control
 - 6.4.- Medios técnicos y materiales
 - 6.5.- Plan y programas de formación
 - 6.6.- Refuerzo del Servicio
- 7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
 - 7.1.- Plan de servicio
- 8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LOTE 2 – PARQUE EMPRESARIAL EN VILLAR DE CAÑAS (CUENCA)

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN FÍSICA DE LA SEDE SOCIAL Y PARQUE EMPRESARIAL DE ENRESA
(Nº Expediente: CO-OE-21-007)**

Clave: 000-ES-SV-0225

Páginas: 19

- 1.- OBJETO
- 2.- CARACTERÍSTICAS DEL PARQUE EMPRESARIAL EN VILLAR DE CAÑAS (CUENCA)
- 3.- SERVICIO A REALIZAR
 - 3.1.- Alcance
 - 3.2.- Composición del Servicio y de la Jornada
- 4.- ORGANIZACIÓN
 - 4.1.- Servicio
 - 4.2.- Dependencia funcional
- 5.- OTRAS PRESTACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
 - 5.1.- Uniformidad
 - 5.2.- Centro de control
 - 5.3.- Medios técnicos y materiales
 - 5.4.- Sistema específico de Control de Rondas
 - 5.5.- Plan y programas de formación
 - 5.6.- Refuerzo del Servicio
- 6.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
 - 6.1.- Plan de servicio
- 7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Clave: 000-ES-SV-0225	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

LOTE 1
SEDE SOCIAL DE ENRESA Y EDIFICIOS ADSCRITOS

1.- OBJETO

El objeto de la presente Especificación Técnica es establecer las pautas por las que se debe regir la prestación del Servicio de Vigilancia y Protección Física, y la operación del Centro de Control y video vigilancia (en adelante CECON) de la Sede Social de ENRESA para el control de su edificio situado en la calle Emilio Vargas nº 7, así como en los edificios adscritos a la misma y conectados a ella que a continuación se detallan:

- a) Dos naves industriales situadas en el polígono industrial Las Matillas de Alcalá de Henares (Madrid).
- b) Una oficina en la ciudad de Córdoba.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA SEDE SOCIAL DE ENRESA

La Sede Social de ENRESA está ubicada en la calle Emilio Vargas nº 7 de Madrid, configurada por un edificio de oficinas de 7 plantas sobre rasante y 3 plantas de garaje.

La distribución de las plantas 1ª a 5ª es prácticamente idéntica, configurándose como zona de despachos ocupados por 1, 2, 3 ó 4 personas, alrededor del vestíbulo central abierto desde la planta Baja hasta el lucernario situado en planta 6ª.

Las plantas 6ª y 7ª tienen una configuración diferente por contar con zonas de reuniones específicas y menor superficie que las plantas tipo antes mencionadas.

Por último, las plantas Baja y Entresuelo dan cabida a un conjunto de Salas Técnicas, Centro de Procesamiento de Datos, Biblioteca, pequeña zona de comedor de empleados, etc., que hacen que su vigilancia y atención sean específicas.

En la planta Baja se sitúa el CECON en el que se concentran los distintos sistemas de seguridad instalados tanto en la Sede Social como en sus edificios adscritos, como son:

- a) Control de Accesos - Módulo de Visitas
- b) Panel centralizado de:
 - Alarmas de Seguridad
 - Alarmas de Detección de Incendios
 - Alarmas Técnicas
- c) Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

3.- SERVICIO A REALIZAR

3.1.- Alcance

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0225	0	Enero 2021	3

El CECON ha sido diseñado para recoger de forma centralizada y en tiempo real, cualquier situación anómala que pudiera presentarse en la instalación, bien en sus instalaciones técnicas sensibles a la humedad, electricidad y alumbrado bien en sus instalaciones de detección y extinción de incendios, así como cualquier situación de intrusión que se pudiera dar, tanto en jornada laboral como no laboral.

El servicio estará atendido por un Vigilante de Seguridad con Arma, que dará respuesta a las situaciones que se produzcan en función del documento interno de ENRESA nº 000-IO-SV-0001 “Manual de Instrucciones de los Puestos de Vigilancia y Recepción” que se entregará oportunamente al contratista, pudiéndose consultar durante el plazo de presentación de ofertas, en el Dpto. de Servicios Generales de ENRESA. Estas instrucciones consisten básicamente en:

- Vigilancia de edificios e instalaciones, mediante CCTV, los medios técnicos de los que estos disponen, así como de las rondas programadas establecidas, efectuando la apertura y cierre de las puertas y accesos a los mismos.
- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como velar por la seguridad física y protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- Inspección de bultos, paquetería y correo mediante los equipos de Escaneado y Rayos X, puestos a su disposición.
- Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de los inmuebles, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal, evitando la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de la protección.
- En su caso, poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los presuntos delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los presuntos delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Apoyo al Control de Accesos (Recepción) en jornada laboral cuando sea preciso y posible.
- Control de Acceso y Salida de vehículos del estacionamiento de la Sede Social, así como el control de vehículos parados o estacionados en el Centro.
- Operación de los sistemas informáticos de seguridad instalados en el CECON, así como de los sistemas corporativos de ENRESA relacionados con la seguridad.
- Aplicar en caso de emergencia lo establecido en los procedimientos específicos de Emergencia que ENRESA tiene implantados y que oportunamente serán entregados al adjudicatario para su instrucción al personal adscrito al Servicio.
- Intervención y apoyo en las situaciones de emergencia y evacuación, parcial o total, bien sean simuladas o reales, en el edificio de la Sede Social de ENRESA.
- Coordinación en caso necesario con el Jefe de Contingencia de ENRESA para las actuaciones de las ayudas externas (Policía, Bomberos, Equipos Sanitarios, etc.), según el Plan de Autoprotección de la Sede Social

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0225	0	Enero 2021	4

de ENRESA, que al igual que los documentos antes mencionados, también será entregado al adjudicatario al inicio del contrato.

- Atención y respuesta en las comunicaciones que sean requeridas por y desde la Sala de Emergencias del Consejo de Seguridad Nuclear, a través de los equipos de comunicaciones establecidos.
- Confeccionar los partes e informes necesarios, con la periodicidad requerida.
- Comprobación constante de los sistemas y equipos instalados en el CECON, verificando su operatividad 24 h/día, 365 días/año, atendiendo a su mantenimiento, relacionándose para ello con la empresa de mantenimiento que ENRESA tenga contratada en cada momento.

3.2.- Composición del Servicio y de la Jornada

El contratista dotará al Servicio, los medios humanos necesarios para cubrir los siguientes puestos:

A) EDIFICIO SEDE SOCIAL DE ENRESA

- **Vigilantes de Seguridad con Arma:** Los necesarios para cubrir turno de 24 horas/día, todos los días de cada año.
- **Vigilantes de Seguridad sin Arma:** Los necesarios para cubrir turnos de 19:00 a 07:00 horas/día, todos los días laborables del año, así como turnos de 24 horas/día, todos los sábados, domingos y festivos del año.
- **Jefe de Equipo:** De entre los vigilantes de seguridad con arma adscritos al Servicio según el apartado anterior, la adjudicataria deberá designar a un Jefe de Equipo que realizará sus funciones a todos los efectos, tanto con el resto del personal como para la adjudicataria.
- **Inspector del Servicio:** La empresa adjudicataria asignará al contrato la figura de un Inspector Responsable del Servicio que tendrá las siguientes funciones:
 - Realización de al menos una inspección semanal del servicio, comprobando las actividades, uniformidad, informes, etc. de los componentes humanos, así como el estado de los equipos asignados y lugares de trabajo.
 - Cada inspección quedará registrada en el Parte Diario de Seguridad, y se elaborará un informe que entregará al Responsable de Seguridad de ENRESA.
 - Mensualmente elaborará los informes resumen de incidencias, inspecciones, revisiones mensuales de alarmas, revisión de armero, absentismo de los miembros del servicio, cuadrante de turnos para el personal, etc., y aquellos otros informes específicos que le sean requeridos.

Los servicios descritos, en el caso del vigilante con arma, se realizarán en principio mediante un cuadrante de turnos necesario para cubrir una jornada laboral de 24 horas/día, 365 días/año. El horario de turnos será, a modo indicativo, el siguiente:

- Primer turno: De 07:00 a 19:00 horas
- Segundo turno: De 19:00 a 07:00 horas

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0225	0	Enero 2021	5

El contratista, con una semana de antelación al mes siguiente, aportará un cuadrante mensual donde se reflejen los turnos de trabajo, horario de cada uno y nombre del vigilante asignado.

4.- CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, SERVICIO DE ACUDA CON CUSTODIA DE LLAVES

Enresa dispone de tres locales, concretamente dos naves en Alcalá de Henares y una oficina en Córdoba, para los que se precisa una conexión a una central receptora de alarmas, un servicio de acuda con custodia de llaves.

- Central receptora de alarmas (CRA)

Este servicio consiste en la conexión a una central receptora de alarmas (CRA) de los sistemas de alarma anti-intrusión y protección contra incendios actualmente instalados en los locales indicados. La gestión que consistirá en la recepción, verificación no personal y, en su caso, transmisión de las señales de alarma, relativas a la seguridad y protección de personas y bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

Una vez realizada la conexión, el contratista efectuará las comprobaciones necesarias para asegurarse su correcto funcionamiento, debiendo entregar a Enresa un certificado en el que conste el resultado positivo de las comprobaciones efectuadas.

Se prestará un servicio de atención permanente e inmediato ante la generación de alarmas, reales o falsas, las 24 horas del día los 365 días del año.

La CRA estará conectada mediante una línea telefónica GPRS a los sistemas anti-intrusión y protección contra incendios de los diferentes edificios, donde será controladas por operadores de seguridad adecuadamente formados.

El contratista mantendrá permanentemente actualizado un registro de todos los saltos de alarma que se produzcan, remitiéndose a la Responsable de Seguridad de Enresa mensualmente. Además, llevará a cabo las operaciones de instalación y mantenimiento (preventivo, correctivo y técnico-legal) de los sistemas de alarma anti-intrusión.

Atenderá las averías de los sistemas de alarma, incluso en días festivos.

De todo ello informará inmediatamente a la Responsable de Seguridad de Enresa, especialmente de cualquier avería que deje en desconexión total o parcialmente el sistema de alarma, así como las medidas y precauciones a adoptar, y el plazo para subsanar dicha avería.

- Servicio de acuda con custodia de llaves

El servicio de acuda con custodia de llaves se activa en el momento en el que se confirma una alarma por intrusión o por un conato de incendio, en los días en que los edificios estén cerrados, de tal manera que cuando se confirma, se procederá al envío inmediato de vigilantes de seguridad para que hagan las comprobaciones oportunas e intervengan en caso necesario, hasta que la situación vuelva a la normalidad.

Para ello, los vigilantes de seguridad trasladarán y custodiarán una copia de llaves de los edificios, para inspeccionar el interior y poder facilitar el paso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, debiendo colaborar en todo momento, acompañando durante el registro, así como protegiendo en lo posible los bienes de los edificios, permaneciendo en los mismos hasta que le sea indicado y la situación vuelva a la normalidad en la medida de lo posible, sin que los edificios queden desprotegidos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0225	0	Enero 2021	6

Estos vigilantes estarán conectados permanentemente con la CRA, para que cualquier incidencia sea transmitida de inmediato, solicitando la ayuda necesaria a los cuerpos policiales.

Por otro lado, si la alarma ha sido real y existe una incidencia, el personal de vigilancia permanecerá en el lugar haciéndose cargo de la situación hasta la llegada de la Responsable de Seguridad o en quien delegue, o hasta que la incidencia quede solventada sin dejar el inmueble completamente desprotegido. Si fuera necesario se podría solicitar un servicio de vigilancia estática o de permanencia que garantice la seguridad del inmueble todo el tiempo necesario.

Las llaves habrán de ser codificadas, debiendo ser códigos desconocidos por el vigilante que las porte y variados periódicamente, al menos una vez al semestre y cada vez que sean utilizadas, debiendo ser comunicado inmediatamente a la Responsable de Seguridad de Enresa.

5.- ORGANIZACIÓN

5.1.- Servicio

El contratista deberá cumplir los requisitos que a tal efecto establece la legislación vigente para las empresas de seguridad, y específicamente la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, del Reglamento de Seguridad Privada; así como los Reales Decretos, Ordenes, Resoluciones, Instrucciones y Correcciones que desarrollan o complementan artículos del Reglamento de Seguridad Privada.

El contratista propondrá la organización y los medios humanos necesarios para desarrollar los servicios, de acuerdo con el dimensionamiento previsto en el punto 3.2.A) de este pliego (lote 1).

El contratista garantizará la prestación de servicio de manera ininterrumpida, así como la capacidad y agilidad de respuesta frente a variaciones puntuales o permanentes de alcance o la necesidad de dar respuesta a situaciones no programadas.

El contratista, asegurará que los vigilantes de seguridad prestarán su servicio hasta que sean debidamente relevados, permaneciendo en su puesto hasta ese momento. En caso de que se produzca una incidencia que requiera una cobertura, a falta de sustitución, se realizará con un vigilante de seguridad del turno anterior hasta que quede resuelta la incidencia, no pudiendo prestar servicio el vigilante de seguridad más de 12 horas, el coste de esta incidencia correrá a cargo del contratista. En caso de tener que cubrir una ausencia no prevista el tiempo de respuesta máximo para la suplencia del vigilante será de una hora y media.

El contratista deberá respetar, en la medida de lo posible, los siguientes descansos, dentro de la organización de sus cuadrantes de servicio:

- Cada vigilante de seguridad descansará al menos 1 día a la semana.
- Los vigilantes de seguridad descansarán al menos 12 horas entre cada servicio prestado.

El contratista facilitará a ENRESA ficha con fotografía, datos personales y profesionales del personal adscrito a este servicio.

Enresa se reserva el derecho de verificar si el personal adscrito al Servicio cumple las condiciones solicitadas en este Pliego, obligándose la empresa a relevar aquellos que no los cumplan.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0225	0	Enero 2021	7

Enresa podrá solicitar al contratista la sustitución de cualquiera de su personal, adscrito a este Servicio, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria por no reunir las condiciones de competencia exigidas en la normativa, habilidad y confianza que exigen este tipo de actividades, o porque quebranten la disciplina, o porque manifiesten inobservancia de las normas y procedimientos establecidos. Recibida por escrito dicha petición, el contratista deberá realizar en un plazo no superior a 24 horas, la sustitución solicitada, sin que esta circunstancia implique gasto alguno para ENRESA.

El contratista sustituirá por su cuenta y a su cargo el personal que esté en situación de incapacidad temporal o que no pueda prestar el servicio necesario por cualquier otro motivo, recogido en la legislación laboral vigente.

Toda aquella información o documentación obtenida en la actuación del personal de la empresa adjudicataria en los locales de Enresa, será considerada como propiedad de ésta y no podrá ser, en consecuencia, facilitada a ninguna tercera persona o entidad sin consentimiento expresa de ENRESA.

Tanto el contratista como el personal asignado a ésta, se comprometerá a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias de Enresa. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal de Enresa y en general de cualquier persona relacionada con ella. A tal efecto, a todo el equipo de trabajo se le facilitará los procedimientos establecidos por Enresa concernientes a la Protección de Datos de carácter personal, para su conocimiento y compromiso por escrito de su cumplimiento y responsabilidad.

El contratista será responsable de la disciplina de su personal y del cumplimiento por el mismo de las normas de régimen interior para el trabajo en Enresa. Asimismo, se hará solidario de los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar.

El contratista será responsable del cumplimiento estricto de la normativa laboral vigente con carácter general, así como de la específica aplicable a los servicios contratados.

Cada vigilante de nueva incorporación deberá recibir previamente a su incorporación una formación relativa a las funciones del puesto, establecidas en 22 horas (20 horas en primeros auxilios y protección contra incendios y 2 horas de formación interna de la instalación impartida por Enresa). Una vez impartida la formación deberá realizar prácticas a cuenta del contratista un mínimo de 24 horas antes de entrar a formar parte de los turnos. En el caso de la formación en primeros auxilios y protección contra incendios, se podrá convalidar las horas de formación recibidas en los últimos cinco años, una vez dada la conformidad de Enresa.

5.2.- Dependencia funcional

El contratista deberá designar un **Coordinador del Servicio** (Inspector de seguridad), con los medios de comunicación necesarios para estar localizable para Enresa, siendo responsable directo del mismo, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato y con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario. Se relacionará con el Responsable de Seguridad del contrato asignado por ENRESA (o por quien éste delegue), para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo. Será responsabilidad del Coordinador del servicio dar las instrucciones precisas y oportunas al equipo de trabajo para el cumplimiento de sus cometidos.

Asimismo, este coordinador será el responsable de emitir a Enresa cuantos informes relacionados con el mismo le sean solicitados por ésta última y será el encargado de asistir a las reuniones de seguimiento de contrato, cuando Enresa así lo solicite.

Clave: 000-ES-SV-0225	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Además, el contratista designará a uno de los trabajadores como **Interlocutor** (Jefe de equipo) (figura no coincidente con el Coordinador del Servicio) con Enresa para el desarrollo y ejecución de las actividades contratadas que también contará con los medios de comunicación necesarios para estar localizable.

Para la ejecución del Servicio, Enresa establece la figura de Responsable de Seguridad, recayendo la misma en la Jefa del Dpto. de Servicios Generales, quien asumirá todas las funciones de coordinación e interlocución con la empresa adjudicataria en todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato.

Ocasionalmente, y por razones de urgencia, el Responsable de Seguridad nombrado por Enresa podrá dar instrucciones complementarias y directas a los miembros del Servicio de Vigilancia, aunque lo habitual será transmitir las a la empresa adjudicataria a través del **Coordinador del Servicio** o del **Interlocutor** asignado al Servicio para que éste, las haga llegar al resto de su personal.

6.- OTRAS PRESTACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

6.1.- Uniformidad

El contratista dotará al personal de uniforme y equipo reglamentario de conformidad con el Reglamento de Seguridad Privada. el contratista aportará al inicio de la prestación del Servicio, la relación de prendas que conforman el uniforme indicando el color, características y distintivos que la identifican, debiendo aportar folletos donde aparezcan fotografías que lo documenten, así como relación del equipamiento propio y de seguridad que portarán los vigilantes.

6.2.- Equipamiento específico

Dotará al Servicio del arma de fuego reglamentaria, así como del armero necesario para su custodia, debiendo contar con las autorizaciones y permisos oficiales reglamentarios, realizando para ello las revisiones periódicas según prescribe el Reglamento de Seguridad Privada. Además de grilletes y defensa.

6.3.- Centro de Control

El contratista deberá contar imprescindiblemente con un Centro de Control que cuente con emisora y atención presencial y permanente, ubicado preferente en Madrid, y que, en todo caso asegure una continua comunicación con el CECON de Enresa en su Sede Social, para la transmisión, en caso de necesidad, de los diferentes Partes de Novedades del Servicio.

6.4.- Medios técnicos y materiales

El servicio de vigilancia deberá dotarse de los recursos materiales y equipamientos suficientes para que el personal pueda cumplir con sus funciones. Como mínimo, dispondrá de:

- Material informático:
 - 2 CPU, 3 pantallas de 17 pulgadas, 1 pantalla de 32 pulgadas y 1 equipo de impresión y escaneo. Además, dotará de las comunicaciones, el acceso a Internet, las cuentas de correo (una para

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0225	0	Enero 2021	9

el servicio de vigilancia y otra para el jefe de equipo), el software (Office 365) y las licencias necesarias a cada ordenador para el correcto desarrollo de sus funciones.

Enresa utiliza en sus puestos de trabajo como herramientas de software ofimático, comunicación, colaboración y trabajo en equipo la suite de Office365 al completo. Es requisito por tanto entregar e intercambiar la documentación en los formatos de este conjunto de herramientas, así como en el formato PDF.

Enresa pondrá a disposición del contratista los elementos necesarios para facilitar el acceso al sistema DORLET propiedad de Enresa. El acceso a dicho sistema corresponde a la necesidad derivada de la prestación del servicio. Estos elementos incluyen software que se deberá instalar en los puestos de trabajo y en dispositivos móviles de los recursos asignados por el contratista al proyecto o servicio, por lo que se deberá permitir la instalación en los equipos del contratista. Estas instalaciones podrán requerir autorización y actuaciones en los firewalls o en los puestos de trabajo del contratista (instalación) y que éste deberá realizar, y que serán de tipo:

- Exploradores web, diferentes versiones y fabricantes.
- Plug-in para exploradores.
- Clientes de escritorio remoto.
- Clientes VDI.
- Clientes de autenticación.

• Comunicaciones:

- El contratista suministrará un número suficiente de radioteléfonos con sus correspondientes cargadores que, mediante su emisora propia y frecuencia debidamente homologada y autorizada, permitan la constante comunicación entre el vigilante armado, el no armado, recepción, mantenimiento y el Responsable de Seguridad de ENRESA. En total, un conjunto de al menos 6 unidades completas, que deberá mantener en perfecto estado y conservación, y en su caso reponer con la máxima celeridad (menos de 24 horas), así como de la antena y/o repetidor necesario para asegurar dichas comunicaciones.
- Igualmente dotará al Servicio con un teléfono móvil, garantizando su operatividad, que permita la comunicación permanente tanto con el Responsable de Seguridad de ENRESA, como con el Centro de Control de la adjudicataria.
- 3 chalecos fluorescentes
- 2 linternas de gran potencia.
- 1 equipo de control de ronda con 1 pistola de fichaje
- Material fungible: bolígrafos, papel, archivadores, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

6.5.- Plan y programas de formación

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0225	0	Enero 2021	10

La formación específica de los vigilantes de seguridad será por cuenta del contratista y se efectuará conforme a lo establecido en el Reglamento de Seguridad Privada.

El contratista deberá realizar la formación teórico-práctica de primeros auxilios y protección contra incendios, así como cursos específicos de seguridad. Dicha formación se impartirá en las dependencias del contratista, y su coste se integrará en la oferta.

Todos los vigilantes que formen parte del equipo de trabajo deberán tener un mínimo de 20 horas en primeros auxilios y en la lucha contra el incendio, realizada en los últimos cinco años antes de entrar a formar parte de los turnos.

El contratista deberá entregar el Plan de formación anual, así como los certificados de cada uno de los vigilantes de haber recibido dicha formación.

Además, Enresa imparte a los vigilantes una formación específica para las posibles contingencias en centrales nucleares, transporte de residuos radiactivos, activación de retén, etc.

La formación se impartirá en dos sesiones anuales consensuadas previamente entre Enresa y la empresa contratista, teniendo que asistir todo el personal adscrito al contrato.

Su objeto es mantener y actualizar el nivel de aptitudes y conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

6.6.- Refuerzo del Servicio

Asimismo, el contratista vendrá obligado a prestar a ENRESA la infraestructura necesaria, en cuanto a vigilantes y equipos de seguridad sean necesarios, para el correcto desarrollo de cualquier acto institucional que ENRESA organice, así como cualquier evento. Dicha infraestructura se prestará en el horario que sea preciso y vendrá regulado por las instrucciones específicas del Responsable de Seguridad de ENRESA para cada acto concreto. Este servicio de refuerzo será realizado por vigilante sin arma.

La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices marcadas por ENRESA, tanto en la orientación general del servicio como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

7.1.- Plan de Servicio

En un plazo máximo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato, el contratista remitirá a Enresa un Plan de Servicio que detalle la organización del servicio de vigilancia y seguridad física. Cada puesto de servicio se describirá en una Orden de Puesto de Servicio que deberá contener la información básica para el correcto desempeño de las actividades de ese puesto (funciones y cometidos específicos de cada puesto, rondas con los recorridos físicos y horarios, normas de actuación en caso de emergencia o incidencia, medios materiales y auxiliares, modelos de partes de incidencias, plan de vigilancia y seguridad, contenido de la memoria anual y datos estadísticos, etc.), con objeto de garantizar el cumplimiento de las prestaciones contractuales, así como la supervisión y coordinación en materia de prevención de Riesgos Laborales.

Clave: 000-ES-SV-0225	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 11
------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------

8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista se responsabilizará del estricto cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en particular las estipuladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas reglamentarias que la desarrollan y complementan.

El contratista deberá presentar el Plan de Prevención correspondiente a los trabajos a desarrollar y específico para los riesgos del edificio Sede Social de ENRESA. Alternativamente a este requisito, el adjudicatario podrá adherirse al Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Sede Social de ENRESA que, en su momento, se le hará llegar.

ENRESA facilitará al contratista los soportes e impresos de los requisitos exigidos en esta materia para su cumplimentación.

Clave: 000-ES-SV-0225	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

LOTE 2 PARQUE EMPRESARIAL

1.- OBJETO

El objeto de la presente Especificación Técnica es establecer las pautas por las que se debe regir la prestación del Servicio de Vigilancia y Protección Física, y la operación del Centro de Control y video vigilancia (en adelante CECON) de las instalaciones del Parque Empresarial de ENRESA, situado en la parcela “El Chaparral” en el término municipal de Villar de Cañas (Cuenca).

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PARQUE EMPRESARIAL

El Parque Empresarial está ubicado en una parcela con una superficie total aproximada de 15.718 m². La parcela está compuesta por tres edificios (Edificio Principal, Laboratorio Conjunto y Nave Auxiliar), una zona de rodadura alquitranada para tránsito de vehículos con 54 plazas de aparcamiento, una zona de acera alrededor de los edificios y varias zonas ajardinadas y taludes que marcan el perímetro de la parcela.

Los tres edificios y las zonas ajardinadas poseen la superficie construida aproximada que a continuación se detalla:

Edificio Nave Auxiliar. Compuesto por planta baja y altillo, con una superficie aproximada de 1.250 m².

Edificio de Laboratorio Conjunto. Edificio de una sola planta con aproximadamente 935 m².

Edificio Principal. Consta de dos plantas y dos terrazas con una superficie aproximada de 2.522 m².

Zona ajardinada y taludes. Ocupan una superficie de 7.334 m².

3.- SERVICIO A REALIZAR

3.1.- Alcance

El CECON ha sido diseñado para recoger de forma centralizada y en tiempo real, cualquier situación anómala que pudiera presentarse en la instalación, bien en sus instalaciones técnicas, bien en sus instalaciones de detección y extinción de incendios, así como cualquier situación de intrusión que se pudiera dar, tanto en jornada laboral como no laboral.

El servicio estará atendido por un Vigilante de Seguridad sin Arma, que dará respuesta a las situaciones que se produzcan. Los servicios consisten básicamente en:

- Vigilancia de edificios e instalaciones, mediante CCTV, los medios técnicos de los que estos disponen, así como de las rondas programadas establecidas, efectuando la apertura y cierre de las puertas y accesos a los mismos.
- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como velar por la seguridad física y protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0225	0	Enero 2021	3

- Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de los inmuebles, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal, evitando la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de la protección.
- En su caso, poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los presuntos delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los presuntos delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Control de Acceso y Salida de vehículos del estacionamiento del Parque Empresarial, así como el control de vehículos parados o estacionados en el Centro.
- Operación de los sistemas informáticos de seguridad instalados en el PCV, así como de los sistemas corporativos de ENRESA relacionados con la seguridad.
- Aplicar en caso de emergencia lo establecido en los procedimientos específicos de Emergencia que ENRESA tiene establecidos y que oportunamente serán entregados al adjudicatario para su instrucción al personal adscrito al Servicio.
- Intervención y apoyo en las situaciones de emergencia y evacuación, parcial o total, bien sean simuladas o reales, en los edificios del Parque Empresarial.
- Coordinación en caso necesario con el Jefe de Contingencia de ENRESA para las actuaciones de las ayudas externas (Policía, Bomberos, Equipos Sanitarios, etc).
- Confeccionar los partes e informes necesarios, con la periodicidad requerida.
- Comprobación constante de los sistemas y equipos instalados en el CECON, verificando su operatividad 24 h/día, 365 días/año, atendiendo a su mantenimiento, relacionándose para ello con la empresa de mantenimiento que ENRESA tenga contratada en cada momento.

3.2.- Composición del Servicio y de la Jornada

El contratista dotará al Servicio de los medios humanos necesarios para cubrir los siguientes puestos:

- **Vigilantes de Seguridad sin Arma:** Los necesarios para cubrir turnos de 24 horas/día, todos los días de cada año.
- **Jefe de Equipo:** De entre los vigilantes de seguridad adscritos al Servicio según el apartado anterior, la adjudicataria deberá designar a un Jefe de Equipo que realizará sus funciones a todos los efectos tanto con el resto del personal como para la adjudicataria.
- **Inspector del Servicio:** el contratista asignará al contrato la figura de un Inspector Responsable del Servicio que tendrá las siguientes funciones:
 - Realización de al menos una inspección semanal del servicio, comprobando las actividades, uniformidad, informes, etc. de los componentes humanos, así como el estado de los equipos asignados y lugares de trabajo.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0225	0	Enero 2021	4

- Cada inspección quedará registrada en el Parte Diario de Seguridad, y se elaborará un informe que entregará al Responsable de Seguridad de ENRESA.
- Mensualmente elaborará los informes resumen de incidencias, inspecciones, revisiones mensuales de alarmas, absentismo de los miembros del servicio, cuadrante de turnos para el personal, etc., y aquellos otros informes específicos que le sean requeridos.

Los servicios descritos, se realizarán en principio mediante un cuadrante de turnos necesario para cubrir una jornada laboral de 24 horas/día, 365 días/año. El horario de turnos será, a modo indicativo, el siguiente:

- Primer turno: De 07:00 a 19:00 horas
- Segundo turno: De 19:00 a 07:00 horas

El contratista, con una semana de antelación al mes siguiente, aportará un cuadrante mensual donde se reflejen los turnos de trabajo, horario de cada uno y nombre del vigilante asignado.

4.- ORGANIZACIÓN

4.1.- Servicio

El contratista deberá cumplir los requisitos que a tal efecto establece la legislación vigente para las empresas de seguridad, y específicamente la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, del Reglamento de seguridad privada; así como los Reales Decretos, Ordenes, Resoluciones, Instrucciones y Correcciones que desarrollan o complementan artículos del Reglamento de Seguridad Privada.

El contratista propondrá la organización y los medios humanos necesarios para desarrollar los servicios, de acuerdo con el dimensionamiento previsto en el punto 3.2 de este pliego (lote 2).

El contratista garantizará la prestación de servicio de manera ininterrumpida, así como la capacidad y agilidad de respuesta frente a variaciones puntuales o permanentes de alcance o la necesidad de dar respuesta a situaciones no programadas.

El contratista, asegurará que los vigilantes de seguridad prestarán su servicio hasta que sean debidamente relevados, permaneciendo en su puesto hasta ese momento. En caso de que se produzca una incidencia que requiera una cobertura, a falta de sustitución, se realizará con un vigilante de seguridad del turno anterior hasta que quede resuelta la incidencia, no pudiendo prestar servicio el vigilante de seguridad más de 12 horas, el coste de esta incidencia correrá a cargo de la empresa adjudicataria. En caso de tener que cubrir una ausencia no prevista el tiempo de respuesta máximo para la suplencia del vigilante será de una hora y media.

El contratista deberá respetar, en la medida de lo posible, los siguientes descansos, dentro de la organización de sus cuadrantes de servicio:

- Cada vigilante de seguridad descansará al menos 1 día a la semana.
- Los vigilantes de seguridad descansarán al menos 12 horas entre cada servicio prestado.

El contratista facilitará a ENRESA ficha con fotografía, datos personales y profesionales del personal adscrito a este servicio.

ENRESA se reserva el derecho de verificar si el personal adscrito al Servicio cumple las condiciones solicitadas en este Pliego, obligándose la empresa a relevar a los que ENRESA considere que no reúnen los requisitos especificados en el mismo.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0225	0	Enero 2021	5

ENRESA podrá solicitar al contratista la sustitución de cualquiera de su personal, adscrito a este Servicio, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria por no reunir las condiciones de competencia exigidas en la normativa, habilidad y confianza que exigen este tipo de actividades, o porque quebranten la disciplina, o porque manifiesten inobservancia de las normas y procedimientos establecidos. Recibida por escrito dicha petición, el contratista deberá realizar en un plazo no superior a 24 horas, la sustitución solicitada, sin que esta circunstancia implique gasto alguno para ENRESA.

La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo el personal que esté en situación de incapacidad temporal o que no pueda prestar el servicio necesario por cualquier otro motivo, recogido en la legislación laboral vigente.

Toda aquella información o documentación obtenida en la actuación del personal del contratista en los locales de ENRESA, será considerada como propiedad de ésta y no podrá ser, en consecuencia, facilitada a ninguna tercera persona o entidad sin consentimiento expresa de ENRESA.

Tanto el contratista como el personal asignado a ésta, se comprometerá a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias de ENRESA. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal de ENRESA y en general de cualquier persona relacionada con ella. A tal efecto, a todo el personal adscrito al Servicio se le facilitarán los procedimientos establecidos por ENRESA concernientes a la Protección de Datos de carácter personal, para su conocimiento y compromiso por escrito de su cumplimiento y responsabilidad.

El contratista será responsable de la disciplina de su personal y del cumplimiento por el mismo de las normas de régimen interior para el trabajo en ENRESA. Asimismo, se hará solidario de los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento estricto de la normativa laboral vigente con carácter general, así como de la específica aplicable a los servicios contratados

4.2.- Dependencia funcional

El contratista deberá designar un **Coordinador del Servicio** (Inspector de seguridad), con los medios de comunicación necesarios para estar localizable para ENRESA, siendo responsable directo del mismo, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato y con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario. Se relacionará con el Responsable de Seguridad del contrato asignado por ENRESA (o por quien éste delegue), para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo. Será responsabilidad del Coordinador del servicio dar las instrucciones precisas y oportunas al equipo de trabajo para el cumplimiento de sus cometidos.

Asimismo, este coordinador será el responsable de emitir a ENRESA cuantos informes relacionados con el mismo le sean solicitados por ésta última y será el encargado de asistir a las reuniones de seguimiento de contrato, cuando ENRESA así lo solicite.

Además, el contratista designará a uno de los trabajadores como **Interlocutor** (Jefe de equipo) (figura no coincidente con el Coordinador del Servicio) con ENRESA para el desarrollo y ejecución de las actividades contratadas que también contará con los medios de comunicación necesarios para estar localizable.

Para la ejecución del Servicio, ENRESA establece la figura de Responsable de Seguridad, recayendo la misma en la Jefa del Dpto. de Servicios Generales, quien asumirá todas las funciones de coordinación e interlocución con la empresa adjudicataria en todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0225	0	Enero 2021	6

Ocasionalmente, y por razones de urgencia, el Responsable de Seguridad nombrado por ENRESA podrá dar instrucciones complementarias y directas a los miembros del Servicio de Vigilancia, aunque lo habitual será transmitir las a la empresa adjudicataria a través del **Coordinador del Servicio** o del **Interlocutor** asignado al Servicio para que éste, las haga llegar al resto de su personal.

5.- OTRAS PRESTACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.1.- Uniformidad

El contratista dotará al personal del uniforme y equipo reglamentario, de conformidad con el Reglamento de Seguridad Privada. La empresa adjudicataria aportará al inicio de la prestación del Servicio, la relación de prendas que conforman el uniforme indicando el color, características y distintivos que la identifican, debiendo aportar folletos donde aparezcan fotografías que lo documenten, así como relación del equipamiento propio y de seguridad que portarán los vigilantes.

5.2.- Centro de Control

El contratista deberá contar imprescindiblemente con un Centro de Control que cuente con atención presencial y permanente, y que asegure una continua comunicación con el CECON de ENRESA situado en el Edificio Principal del Parque Empresarial de Villar de Cañas (Cuenca), para la transmisión, en caso de necesidad, de los diferentes Partes de Novedades del Servicio.

5.3.- Medios técnicos y materiales

El servicio de vigilancia deberá dotarse de los recursos materiales y equipamientos suficientes para que el personal pueda cumplir con sus funciones. Como mínimo, dispondrá de:

- Material informático:
 - 2 CPU, 1 pantalla de 17 pulgadas, 1 pantalla de 32 pulgadas y 1 equipo de impresión y escaneo. Además, dotará de las comunicaciones, el acceso a Internet, las cuentas de correo (una para el servicio de vigilancia y otra para el jefe de equipo), el software (Office 365) y las licencias necesarias a cada ordenador para el correcto desarrollo de sus funciones.

ENRESA utiliza en sus puestos de trabajo como herramientas de software ofimático, comunicación, colaboración y trabajo en equipo la suite de Office365 al completo. Es requisito por tanto entregar e intercambiar la documentación en los formatos de este conjunto de herramientas, así como en el formato PDF.

- Comunicaciones:
 - Dotará al Servicio con un teléfono móvil, garantizando su operatividad, que permita la comunicación permanente tanto con el Responsable de Seguridad de ENRESA, como con el Centro de Control de la adjudicataria.
- 1 chaleco fluorescente

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0225	0	Enero 2021	7

- 1 linterna de gran potencia.
- Material fungible: bolígrafos, papel, archivadores, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

5.5.- Sistema específico de Control de Rondas

En caso de que se le requiera, el contratista deberá aportar al Servicio un equipo específico o sistema de Control de Rondas y establecer el seguimiento oportuno de acuerdo con las instrucciones que reciba de ENRESA.

5.6.- Plan y programas de formación

La formación específica de los vigilantes de seguridad será por cuenta del contratista y se efectuará conforme a lo establecido en el Reglamento de Seguridad Privada.

El contratista deberá realizar la formación teórico-práctica de primeros auxilios y protección contra incendios, así como cursos específicos de seguridad. Dicha formación se impartirá en las dependencias del contratista, y su coste se integrará en la oferta.

Todos los vigilantes deben tener un mínimo de 20 horas en primeros auxilios y en la lucha contra el incendio, realizada en los últimos cinco años antes de entrar a formar parte de los turnos.

El contratista deberá entregar el Plan de formación anual, así como los certificados de cada uno de los vigilantes de haber recibido dicha formación.

Su objeto es mantener y actualizar el nivel de aptitudes y conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

5.7.- Refuerzo del Servicio

Asimismo, el contratista vendrá obligado a prestar a ENRESA la infraestructura necesaria, en cuanto a vigilantes y equipos de seguridad sean necesarios, para el correcto desarrollo de cualquier acto institucional que ENRESA organice, así como cualquier evento. Dicha infraestructura se prestará en el horario que sea preciso y vendrá regulado por las instrucciones específicas del Responsable de Seguridad de ENRESA para cada acto concreto. Este servicio de refuerzo será realizado por vigilante sin arma.

El contratista seguirá en todo momento las directrices marcadas por ENRESA, tanto en la orientación general del servicio como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

6.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

6.1.- Plan de Servicio

En un plazo máximo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato, el contratista remitirá a Enresa un Plan de Servicio que detalle la organización del servicio de vigilancia y seguridad física. Cada puesto de servicio se describirá en una Orden de Puesto de Servicio que deberá contener la información básica para el correcto desempeño de las

Clave: 000-ES-SV-0225	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 8
------------------------------	--------------------	--------------------------	------------------

actividades de ese puesto (funciones y cometidos específicos de cada puesto, rondas con los recorridos físicos y horarios, normas de actuación en caso de emergencia o incidencia, medios materiales y auxiliares, modelos de partes de incidencias, plan de vigilancia y seguridad, contenido de la memoria anual y datos estadísticos, etc.), con objeto de garantizar el cumplimiento de las prestaciones contractuales, así como la supervisión y coordinación en materia de prevención de Riesgos Laborales.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista se responsabilizará del estricto cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en particular las estipuladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas reglamentarias que la desarrollan y complementan.

El contratista deberá presentar el Plan de Prevención correspondiente a los trabajos a desarrollar y específico para los riesgos del Parque Empresarial de ENRESA. Alternativamente a este requisito, el adjudicatario podrá adherirse al Plan de Prevención de Riesgos Laborales de ENRESA que, en su momento, se le hará llegar.

ENRESA facilitará al contratista los soportes e impresos de los requisitos exigidos en esta materia para su cumplimentación.